

## EL BOE PUBLICA LA NUEVA CIRCULAR DE LA CNMV SOBRE LOS NUEVOS MODELOS DE NOTIFICACIÓN DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS, OPERACIONES DEL EMISOR SOBRE ACCIONES PROPIAS, Y CREADORES DE MERCADO

### 1. Introducción

El pasado miércoles 8 de junio de 2022 el Boletín oficial del Estado (BOE) ha publicado la [Circular 2/2022, de 26 de mayo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban los modelos de notificación de participaciones significativas, de operaciones del emisor sobre acciones propias, y creadores de mercado](#) (la “Circular”).

La Circular deroga la Circular 8/2015, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprobaban los modelos de notificación de participaciones significativas, de los consejeros y directivos y sus vínculos estrechos, de operaciones del emisor sobre acciones propias, y otros modelos (la “Circular 8/2015”), y ajusta los modelos que regulaba esta Circular a las últimas modificaciones normativas en la materia.

Analizamos a continuación las principales modificaciones incluidas en la Circular y que adelantábamos en nuestra Newsletter del pasado mes de marzo.

### 2. Modificación del Modelo I de la Circular 8/2015: modelo para accionistas significativos

La Circular modifica este modelo para renumerarlo como Modelo 1 y para reflejar los derechos de voto doble por lealtad, que deben computarse en la comunicación de participaciones significativas, en virtud de la modificación introducida en la LSC por la Ley 5/2021, de 12 de abril. Cabe recordar que esta Ley ha incorporado en nuestro derecho societario las denominadas “acciones con voto por lealtad”, que permiten a las sociedades cotizadas otorgar derechos de voto doble por lealtad a las acciones que haya mantenido su titular durante un periodo de tiempo ininterrumpido que será, con la excepción de las entidades que implanten esta posibilidad en el proceso de admisión a negociación en un mercado regulado, como mínimo de dos años desde la fecha de inscripción en el libro registro especial de acciones con voto doble por lealtad. Según la Circular:

- (i) Las posiciones que el accionista declare, en los apartados 6 a 9, deberán incluir, cuando corresponda, los derechos de voto adicionales que correspondan a las acciones con voto por lealtad que le hayan sido atribuidos.

# Pérez-Llorca

- (ii) Se introduce un apartado, para informar, en su caso, de los votos dobles por lealtad, y en el que el accionista significativo deberá indicar el número de derechos de voto adicionales correspondientes a las acciones con voto doble que le han sido atribuidos.
- (iii) Igualmente, se deberá informar del número de acciones que se encuentran pendientes de que se les reconozca el derecho de voto doble, y del número de derechos de voto adicionales que corresponderán a dichas acciones, una vez haya transcurrido el periodo de lealtad establecido en los estatutos.
- (iv) Además, deberá informar de la fecha, o fechas, en las que se producirán las asignaciones de estos derechos de voto por lealtad.

### 3. Renumeración de los Modelos IV y V de la Circular 8/2015

Se renumeran los Modelos IV y V, pasando a ser los Modelos 2 y 3, pero sin incluir ninguna modificación adicional en su contenido. Así, el Modelo 2 se aplicará a los emisores que tengan que notificar las operaciones realizadas con acciones propias, y el Modelo 3 se aplicará a los creadores de mercado que deseen acogerse a la excepción de la obligación de notificar participaciones significativas.

Puede acceder a los modelos en los siguientes enlaces:

- Modelo I - De notificación de participaciones significativas para sujetos obligados: [enlace](#).
- Modelo IV - De notificación de operaciones realizadas con acciones propias: [enlace](#).
- Modelo V - De solicitud de excepción a notificar participaciones significativas aplicable a los creadores de mercado: [enlace](#).

Esta Nota ha sido elaborada por Josefina García Pedroviejo, Socia de la práctica de Servicios Financieros, Marisa Delgado, Senior Professional Support Lawyer y Enrique Hernández González, Asociado de la práctica de Servicios Financieros.

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico. Este documento ha sido elaborado el 10 de junio de 2022 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

Para más información,  
pueden ponerse en contacto con:

**Josefina García Pedroviejo**  
Socia de Servicios Financieros  
[jgarciapedroviejo@perezllorca.com](mailto:jgarciapedroviejo@perezllorca.com)  
T: + 34 91 389 01 09